

2 de Febr. de 1601

11

Virraguail

En la Sala de la Sala del Consejo de la villa de  
 Bogota a dos de Enero de mil setenta y siete  
 se reunieron segun uso y costumbre con el  
 asesor D. Jph. Anzures Tuboeta Alc. y Justo  
 ordinario de esta villa y su Jurisdiccion, por el  
 Rey nro Señor (que Dios quere) D. Jph. Polito  
 de Orta y Gallavizcovi Sindico Procurador  
 del Consejo de los Caballeros hijos nobles de esta  
 villa, D. Juan Juan de Olave, Pedro de  
 Santano Cuevas, Cristobal Lopez Barona  
 y Juan de Mendez, y Pedro de Olave  
 y Pedro de Olave, y Pedro de Olave  
 y Pedro de Olave, que son Justicia y Regim.  
 de esta villa, y su Jurisdiccion nueva  
 mente electos, el dia treyntay uno del ultimo  
 mes de Diciembre, y asi estando juntos  
 y congregados, por testimonio que elin  
 de esta villa, y que se haues precedido la soler  
 nidad del Justo a costumbre de examina  
 con segun costumbre, se hizo lo siguiente

el santo ospital de Santa Maria Magdalena  
de esta villa, las tablas de las Carnicerías  
y mataderos, y vnauro, y carrío de Tubieta  
las tablas de las tres tabernas de vino Claros  
y las de nabarro y Blanco las del Azúcar  
dobre de Comer, y oxasa de vellido los de el  
aguardiente y mistela, y todas las poradas  
de la Poblacion de esta villa, como en efecto  
hizieron, y no hallaron novedad en los sobre-  
dites para ser, y luego mandaron fechar  
bando por voz de pregonero publico por las Ca-  
lles de esta villa para que todos los señ. y mo-  
zadores de ella, acudan a esta sala, para  
el efecto de hacer el apelamiento a Pesas  
baras y medidas, que tubieren dichos señ. y mo-  
zadores, que exerren en la villa de Senes;  
que animizno acudan igualmente con sus  
pesas los molineros todos de la Jurisdiccion de  
esta villa, y en efecto en contribucion de dho  
vando fueron viniendo, las personas sig.  
de te pan. de la castizaba con vnaba.  
de media con pesa de peso de vna libra, diez  
y ocho, doce, seis, quatro, dos, y vna libra, y  
media, quateron, dos onzas, y vna, y  
media onza, y vna media fanega y media  
trigo

Fr. Ista & Oracionero, don una libra, y peras 2  
ado libras, una, media, quaxteen, y do on-  
das y una

Fr. Ignacio & Turpide, Peras & leavenay cinco,  
Cinquenta, Capote, cinco, tres, do, do, una, me-  
dia, libras, y medida y medix tres, y media fan-  
ega, y quarta.

Fr. Melin unabara y medix, Peras & Cing. Vein-  
tes y cinco, seis, quatro, do, y una libra, y una  
media fanega y medix tres.

Fr. Juan Garcia, una medix fanega, una eme-  
dia.

Fr. Maria Bautista & Tubiana, tabanera  
las medidas el vino

Fr. Ignacia & Guzen tabanera, y tubiana  
las medidas el vino y el leyse.

Fr. Manuel, y equigara las Peras y quatro,  
do, una, media, y quaxteen, libras

Fr. Ignacio Hernandez, la medida de la  
taberna & Bonancalle

Fr. Maria Strache, la medida el vino

Fr. Don. Le Galde, unabara y medix

Fr. Tabien & Torriaga, unabara, Peras &  
seis, do, uno, y un quaxteen libras, la medida  
de la mivela, y quaxteen, y una  
media fanega y medix tres

Ju. Michaela Aloueta, Pesos e quatro, do  
y uno libra y quateron y onza, y onza y media

Ju. Juan Co. Martinez, Para, Pesos e quatro, tres  
do y una libra, media, quateron, e do y una on

za.

Ju. Don. e Barra, una Para, una libra, media  
y una media fanega e medietad

Ju. Juan. Don. el Coro, Pesos e cinco <sup>ta</sup> veinte  
y cinco, Cabore, doze, quatro, do, y una libra  
una media fanega y quarta e medietad

Ju. Juan. Don. e Barra, la medida e la otra

Ju. Juan. Don. e Barra, la medida, el  
vino y el aceite.

Ju. Juan. Don. e Barra, Pesos e ocho, quatro, do y  
una libra y media.

Ju. Paulo Don. e Barra, Pesos e diez, seis, cinco, tres-  
do, una, y media libra, y tambien e cinquenta  
y veinte y quatro, y una media fanega e medietad.

Ju. Theresa e Baranda, una Para, medio quantillo  
de vino, Pesos e do, una, media, quateron.

Ju. Miguel e Baranda, Para, Pesos e diez, seis  
do, una, y media libra.

Ju. Juan e Baranda, Pesos e veinte  
y quatro e treinta, diez y seis, diez y seis

quatro e tres, do, una, libra, e media  
y e quateron.

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

~~Don Juan de Alarcón una media fanega~~

Fr. J. de Albornoz en el molino de Barrera  
Pesos de diez y ocho, y de libra

Fr. Juan de Villan el molino de Mexica, P.  
de diez y seis, tres, dos, uno, y de quinientos y seis  
y diez y seis, veinte y cinco, y de diez y seis libras

Fr. Juan de Villan el molino de Mexica  
Pesos de quatro, uno, quarenta y seis, Cator  
ce y veinte y cinco libras

Fr. Juan de Villan el molino de Guembulo.  
Pesos de quarenta y ocho, treinta y dos, diez  
y seis, quatro, dos y una libra

Fr. Juan de Villan el molino de Billoete  
Pesos de treinta y ocho, diez y seis, diez,  
cinco, quatro, dos, y una libra, y media

Fr. Juan de Villan el molino de  
Catorce y treinta y seis, pesos de treinta y quatro, vein  
te y cinco, dos, y una y media libras

Fr. J. de Albornoz el molino de Villan. Pes  
os de treinta y ocho, veinte y ocho, diez y seis  
quatro, una y media, quarenta y seis libras

Fr. Juan de Villan el molino de Villan  
de treinta y ocho, veinte y cinco, diez y seis, diez,  
y de diez y seis, veinte y cinco, y de diez y seis libras

Fr. Juan de Villan el molino de Villan  
de treinta y ocho, veinte y cinco, diez y seis, diez,  
quatro, dos, y una y media libras

Fr. Juan de Villan el molino de Villan  
de treinta y ocho, veinte y cinco, diez y seis, diez,  
quarenta y tres, y de diez y seis libras

... m. d. lxxiij. et lxxv. ...  
... de quatro, ...

... quatro ...  
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Procedido por on parte de la Gaceta publica desta  
Real y Pontificia Universidad de Salamanca, por el Sr. D. Juan de

Ligüenoes

Maria Tetudor de Guada

Maria de Anarabanceta

Maria Yola de Taboleta

Fabianna de Stepanovich

Ignacia de Curen

Guaria de Alva

Maria de Bozano

Maria de Echabandi

Maria Teresa de Arizuno

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

de las qualas dhas. Penas de obligacion en favor  
de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca.

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz

Maria de la Cruz